



Información sobre la prestación de cese de actividad para trabajadores autónomos afectados por daños causados por los incendios forestales

Artículo 6 del Real Decreto-ley 20/2026
de 29 de julio



www.fremap.es



Cese_extraordinario2026@fremap.es



¿Quién puede acceder?



Podrán solicitar esta prestación los trabajadores autónomos incluidos en:

- Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- Régimen Especial de Trabajadores del Mar.
- Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios.

Siempre que:

- Cuenten con la cobertura de la contingencia de cese de actividad o se encuentren acogidos a la reducción de la cotización a la Seguridad Social aplicables por inicio de una actividad por cuenta propia prevista en el artículo 38 ter de la Ley 20/2007, de 11 de julio.
- Hayan cesado total o parcialmente, de forma definitiva o temporal, en su actividad.
- Dicho cese sea consecuencia directa e inmediata de los daños ocasionados por los incendios forestales.
- Su actividad se desarrolle en alguno de los municipios afectados en determinados territorios en los que se declara la emergencia de interés nacional de la Comunidad de Madrid y las provincias de Ávila y Toledo acorde a lo establecido en el RD-I 20/2026 de 29 de julio.
- Si su actividad ha sido afectada por incendios forestales y se desarrolla en territorios distintos a los estipulados en el Real Decreto-ley 20/2026, puede solicitar la prestación ordinaria de cese en la actividad por Fuerza Mayor temporal - total o parcial- o definitiva.

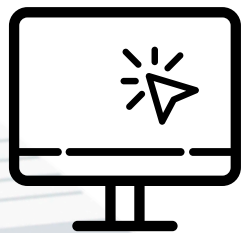


IMPORTANTE: Para esta prestación no es necesario aportar documentación acreditativa de fuerza mayor (art. 6.1), sin perjuicio de que pueda requerirse posteriormente.





¿Dónde solicitarla y plazo?



Dónde

- En la oficina de FREMAP más cercana.
- Por correo electrónico: Cese_extraordinario2026@fremap.es.

Envío digital:

- La solicitud **puede firmarse con certificado digital** y enviarse por correo electrónico. En este caso, queda acreditada la identidad.
- **Si no se dispone de certificado**, deberá presentarse el original firmado y acreditar identidad.
- Toda la **documentación complementaria** debe enviarse **en PDF** (otros formatos, como TIFF, serán rechazados por motivos de almacenamiento).

Plazo:

- Debe solicitarse hasta **el 31 de agosto de 2026**. Una vez superada esta fecha, se efectuará la penalización correspondiente recogida en la norma.
- Efectos económicos: **desde el 22 de julio de 2026** o desde la fecha que se indique en la solicitud en la que, efectivamente, se produjo el cese en la actividad como consecuencia de los incendios a los que se refiere el RD-ley 20/2026.
- El reconocimiento de la prestación será provisional, conforme al art. 6.1 del RDL 20/2026.
- La prestación podrá extenderse hasta un máximo de cuatro meses (art. 6.4).





Requisitos generales de acceso



- Tener cubierta la contingencia por cese de actividad o autónomos acogidos a la tarifa plana de cotización aplicables por inicio de una actividad por cuenta propia.
- Estar al corriente de pago de las cuotas.
- Que el cese total, parcial, definitivo o temporal tenga relación directa con los daños ocasionados por los incendios forestales por la que se declara la emergencia de interés nacional en los territorios de la Comunidad de Madrid y las provincias de Ávila y Toledo tal como recoge el RD-I 20/2026.

Cotización mínima exigida:

Se considera cumplido el requisito de cotización mínima de 12 meses en los últimos 24 para poder acceder a la prestación (art. 6.3).

Cuantía de la prestación

- Cese total: 70 % de la base reguladora, calculada con el promedio de las bases cotizadas en los últimos 12 meses con aplicación de topes máximos y mínimos.
- Cese parcial: 50 % de la base reguladora, calculada con el promedio de las bases cotizadas en los últimos 12 meses.





Incompatibilidades

La prestación **es incompatible con:**

- El trabajo por cuenta ajena iniciado durante la percepción de la prestación.
- El trabajo por cuenta ajena realizado simultáneamente con la actividad por cuenta propia que no cumpla las condiciones reguladas para la prestación ordinaria de cese.
- La percepción simultánea de la prestación ordinaria por cese de actividad (POCATA).
- Cualquier prestación de la Seguridad Social que sea incompatible con la actividad por cuenta propia.



Documentos necesarios para solicitar la prestación

Documentación **obligatoria:**

- Documento de solicitud disponible en la web (incluye declaración responsable y Modelo 145).
- Documento acreditativo de la identidad.





Documentos que deben estar a disposición de la MUTUA

Documentación que **debe estar a disposición de la Mutua**:

- Libro de familia si existen hijos a cargo.
- Certificado de la TGSS de estar al corriente de pago, o en su caso:
 - Resolución de aplazamiento de cuotas.
 - Justificantes mensuales de pago y cumplimiento de los plazos.
- En caso de cese parcial, acreditación de:
 - Caída del 75 % de los ingresos respecto al mismo periodo del año anterior.
 - Que los ingresos mensuales no superan el SMI o la base de cotización por la que se venía cotizando, si fuera inferior.
 - Cualquier otra documentación que la Mutua pueda solicitar.

Revisión posterior:

FREMAP podrá requerir documentación adicional a partir del 1 de enero de 2027, de acuerdo con el art. 6.1.



Acceda al formulario para solicitar la prestación **AQUI**



Información sobre la prestación de cese de actividad para trabajadores autónomos afectados por daños causados por los incendios forestales



Listado de municipios afectados



Comunidad de Madrid

Poblaciones Evacuadas

Aldea del Fresno
Navas del Rey
Chapinería
Colmenar de Arroyo
Fresnedilla de la Oliva
Robledo de Chavela
Navagamella
Zarzalejo
Perales
Cenicientos
Cadalso de los Vidrios
Rozas del Puerto Real
Valdemqueda

Urbanizaciones Evacuadas

Pelayos de la Presa
(menos casco antiguo)
Costa de Madrid
Zona de Virgen de la Nueva
(San Martín de Valdeiglesias)
San Ramón
Javacruz
Veracruz
Entrepinos
Encimar del Alberche
(Villa del Prado)

Poblaciones Confinadas

Pelayos de la Presa
San Martín de Valdeiglesias
Villa del Prado
Santa María de la Alameda

Provincia de Ávila

Poblaciones Evacuadas

Villanueva De Ávila
Hoyo de Pinares
Burgohondo
Zonas de Navalunga
Zonas de El Tiemblo
Piedralaves
La Adrada
Sotillo de La Adrada
Casillas
Santa María del Tietar
Navahondilla
Casavieja
Higuera De Las Dueñas
Fresnedilla
Pedro Bernardo
Mijares
Gavilanes

Poblaciones Confinadas

El Tiemblo
Navalunga
Cebreros

Provincia de Toledo

Poblaciones Evacuadas

La Iglesuela del Tiétar
Sartajada
Urbanizaciones del Almorox

Hasta el 28 de Julio Municipios Evacuados

Buenaventura
Navamorcuende
El Real de San Vicente
Hinojosa
Castillo de Bayuela
Garciotum
Nuño Gómez Pelahustán
Almendral de la Cañada



Información sobre la prestación de cese de actividad para trabajadores autónomos afectados por daños causados por los incendios forestales



Artículo 6 del Real Decreto-ley 20/2026 de 29 de julio



www.fremap.es



Cese_extraordinario2026@fremap.es